

de Seguimiento compuesta, por el Presidente del Patronato de Turismo y el Consejero Delegado de Melilla Airlines. Esta Comisión entenderá de los asuntos que se susciten en relación con la aplicación del mismo. Las partes se comprometen, dentro de cualquier espíritu de colaboración y buena fe que rige sus relaciones, a estudiar cualquier variación que, por cambio en las condiciones actuales, pudiera presentarse.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Patronato de Turismo de Melilla.
Fco. Javier Mateo Figueroa.
Melilla Airways S.L. Antonio González Ramón.

PROYECTO MELILLA, S.A.

ANUNCIO

1942.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de julio de 2013, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "ACCIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA GASTRONOMÍA HISPANO-MARROQUÍ".

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: "ACCIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA GASTRONOMÍA HISPANO-MARROQUÍ"

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Formar a alumnos marroquíes y españoles en el ámbito de la hostelería y la gastronomía multicultural del entorno, aprendiendo a preparar platos básicos de todas las cocinas, así como especialidades culinarias y repostería, pudiéndose complementar con acciones formativas específicas de este sector, a través de cursos o seminarios.", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual

Código CPV: 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación

Código CPA: 85.59.19 Servicios de educación n.c.o.p.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Elevar el conocimiento de la gastronomía hispano-marroquí como nexo de unión de los países, a través de la formación gastronómica en las cuatro culturas mayoritarias en ambos lados de la frontera, como es la española-europea, árabe-bereber, hindú y sefardí, de forma que se de a

conocer otro aspecto de la cultura a través de la formación. El resultado de estos cursos formativos van a difundirse a través de la edición de unos libros en español y francés, y además, se incluirá un Curso de "Cata de vinos españoles y marroquíes", apoyando el conocimiento de la diversidad de empresas en el sector vinícola que existen en España y Marruecos".

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente y correcta, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet: <http://www.promesa.net>
Correo Electrónico info@promesa.net

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado 80.000,00€ (Ochenta mil euros)+IPSI (exento)

Presupuesto base de licitación : 80.000,00 €

Presupuesto total (IPSI exento): 80.000,00€

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla a través de los presupuestos generales de la Sociedad, anualidad 2013.

El presente contrato se financia a través del Proyecto FATHIMA, dentro del Programa Operativo 2007-2013 de Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores (POCTEFEX), cofinanciado en un 75%

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Hasta el 15 de Noviembre de 2013

Plazos Parciales: NO

Prórroga: Sí, un mes, previo acuerdo de partes, siendo invariable el coste total de la adjudicación.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario o por Proyecto Melilla, S.A. en la Ciudad de Melilla.

5.- Plazo de garantía

Un mes a contar desde la fecha de finalización del contrato

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: : ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido) sobre el valor de adjudicación.

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Requisitos mínimos de solvencia económica

Declaraciones apropiadas de entidades financieras en el modelo normalizado que se encuentra disponible en el perfil del contratante, en el caso de profesionales, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (art. 75.1.A TRLCSP)

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78.A TRLCSP)

2. Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto como en importe. (un mínimo de tres) Art. 78.A TRLCSP)

13.- Régimen de pagos.

Para la realización de las actividades Proyecto Melilla, S.A., podrá realizar, previa solicitud del adjudicatario, y antes de procederse a ejecutar las actividades, un anticipo correspondiente al 30% del precio de adjudicación del contrato.

El pago final, se realizará a 30 días, desde la fecha de finalización y aceptación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: SI, las obligatorias conforme al objeto del contrato establecidas en el pliego técnico

17.- Subcontratación

Procede: NO.

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración

Técnica Puntuación máxima 60 puntos

a) Valoración del proyecto formativo Hasta 20 puntos

a. Valoración del itinerario modular, cronograma y captación de los alumnos de los cursos de cocina 4 culturas. Hasta 7,5 puntos

b. Valoración del itinerario modular, cronograma y captación de los alumnos del Curso de cata de vinos. Hasta 2,5 puntos

c. Valoración del Curriculum de la Entidad y de las bodegas participantes. Hasta 10 puntos

b) Recursos humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

a. Recursos humanos. Hasta 12 puntos

i. Número de personas dedicadas al desarrollo de las actividades. Hasta 2 puntos

ii. Curriculum del profesorado. Hasta 5 puntos

iii. Titulación académica y formación del profesorado. Hasta 5 puntos.

b. Recursos materiales. Hasta 8 puntos

i. Equipamiento y material a utilizar en el curso de cocina. Hasta 4 puntos

ii. Equipamiento y material a utilizar en las jornadas de Cata de Vinos. Hasta 3 puntos

iii. Calidades del formato de edición del libro. Hasta 1 puntos

* En caso de optar por locales cedidos por Proyecto Melilla, en los puntos b. i y/o b.ii, la puntuación será como máximo 2.

c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 20 puntos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 30 puntos sobre 60 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio Puntuación máxima: 40 puntos.

La forma de ponderar las ofertas económicas, será la regla de tres inversa.

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 40}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25.- Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En Melilla a 15 de Julio de 2013

Secretario del Consejo de Administración. Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

1943.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorrogó nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.